INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/2023
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DE COMUNICACIÓN PARA EL SNPP".
ID N° 428.404

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la oficina de reuniones del SNPP, ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 39/23 para integrar el Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité de Evaluación se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 428.404.
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total.
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Econ. Alejandro Duarte, Gerente Económico y la Abg. Verónica de Hollanda Ramírez, Secretaría General del SNPP.
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum DC N° 56/2023 de la Dirección de Comunicación del SNPP.

3. ACTO DE APERTURA

3.1. A los 20 días del mes de octubre, siendo las 10:15hs, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con dos (2) ofertas, pertenecientes a la firma: **CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L. y DARÍO OLMEDO ELECTRÓNICA, de Darío René Olmedo Benítez**.

3.2. MONTO DE LAS OFERTAS

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L.	109.958.000
DARÍO OLMEDO ELECTRÓNICA, de Darío René Olmedo Benítez	137.500.000

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

4.1. CUMPIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.

Documentos que componen la Oferta	CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L.	DARÍO OLMEDO ELECTRÓNICA
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE/SIPE	NO APLICA

De las verificaciones realizadas a las ofertas, se ha constatado que las firmas oferentes **CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L. y DARÍO OLMEDO ELECTRÓNICA,** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 01/2023.

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas oferentes.

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Siguiendo el método de Evaluación establecido en la Ley N° 2051/03, Art 61, que establece lo siguiente: *"...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la*

Abg. Verónica de H...
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..", dicho esto, la oferta presentada por la firma oferente **CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L.**, se posiciona como la oferta con menor precio y que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, por tanto se constituye en la oferta susceptible a ser analizada conforme al siguiente cuadro:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE/SIPE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE***
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Copia de contratos y/o facturas y Constancias que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE***

Realizada la verificación de los documentos presentados por la firma oferente **CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L.,** se observa que no se han presentado junto con la oferta, documentaciones de carácter formal requeridas en el PBC, por tanto se solicitan vía nota. 3

- Por medio de la **Nota C.E N° 09/23**, de fecha 23 de octubre se solicita a la firma **CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L.,** las documentaciones formales que no se han presentado con la oferta, otorgándole un plazo de **hasta las 10:00hs del día martes 24 de octubre.**

  Se solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Copia de contratos y/o facturas y **Constancias que avalen la experiencia requerida.**

Siendo, 09:16 horas, del día 24/10/2023, presenta las documentaciones solicitadas.

Al verificar las documentaciones presentadas por la firma oferente **CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L.,** se evidencia que **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Abg. Verónica de H[illegible]nda
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

4.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El Comité de Evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
1. 1. Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

No se efectúa la aplicación del Margen de preferencia, ya que los oferentes que se han presentado a esta licitación, **NO** poseen el CPEN, según se verifica en la página del Ministerio de Industria y Comercio.

4.4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Abg. Verónica de H[illegible]a
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Verificado los precios ofertados por la firma oferente **CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L.,** se observa que algunos ítems no se encuentran dentro del rango de precios referenciales fijados por la Convocante.

Por tanto, se solicita a través de la **Nota C.E N° 09/23**, la presentación de la justificación de los precios ofertados por la misma.

La firma oferente, en respuesta a la solicitud formulada por el Comité de Evaluación, presenta el desglose de los precios ofertados que se encuentran fuera del rango de los referenciales para el presente llamado y tras el análisis de la composición de dichos precios, los que incluyen el costo de adquisición, gastos administrativos y utilidad, el Comité de Evaluación considera aceptables.

Se adjunta el ANEXO N° 2 "CUADRO DE ANÁLISIS PORCENTUAL."

<u>Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:</u>

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente, **CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L.**, cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.

De la verificación, se evidencia que los miembros de la firma oferente **CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L.,** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Una vez verificado a través del SINARH se evidencia que los miembros de la firma oferente **CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L.,** no figura dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Abg. Verónica de H...
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

5. EXPERIENCIA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en equipos de Audios, cámara fotográfica profesional, filmadora y/o grabadora con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como Mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 2 años. (2022,2023)

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:

EXPERIENCIA		
REQUISITO	**CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L.**	**OBS.**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	Presenta las facturaciones de los años requeridos, además cumplen con el porcentaje establecido
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	Se observa que la Patente se encuentra vigente a la fecha de apertura de ofertas.
Copia de contratos y/o facturas y Constancias que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	Presentan facturas, y constancias que avalan la experiencia en cuanto a la provisión de equipos similares a los requeridos en esta licitación

Una vez culminado el análisis y verificación de las documentaciones presentadas, se evidencian que los mismos corresponden a lo solicitado en el presente llamado, por tanto, es posible concluir que la firma oferente **CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Experiencia.**

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2023, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428.404.

Abg. Verónica de Hermanda
Secretaria General Interina
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L.,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DE COMUNICACIÓN PARA EL SNPP", ID N° 428.404**, a la firma oferente:

- **CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L.**, con **RUC N° 80052582-5,** por un monto de **Gs. 109.958.000** (guaraníes, ciento nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil), según detalle expresado en el **ANEXO N° 3 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.

Siendo las 12:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ABG. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaría General
SNPP

ECON. ALEJANDRO DUARTE
Gerencia Económica
SNPP